



## Burkhart Pediatric & Adolescent Dermatology

(919) 476-1118 | (855) 878-6037

135 Parkway Office Court - Suite 201

Cary, NC 27518

[info@burkhartpediatricdermatology.com](mailto:info@burkhartpediatricdermatology.com)

[www.burkhartpediatricdermatology.com](http://www.burkhartpediatricdermatology.com)

## DIVORCIO, SEPARACIÓN, ACOGIDA Y ACUERDOS DE CUSTODIA

Burkhart Pediatric & Adolescent Dermatology, PLLC tiene un compromiso de dedicación a la salud y el bienestar de sus pacientes. Como nuestros pacientes son niños y adolescentes, confiamos en que los padres y otros adultos que se ocupan de estos niños y adolescentes contribuyan a su cuidado. Las familias que están pasando por divorcio o separación pueden tener necesidades específicas de comunicación y/o toma de decisiones. Para evitar malentendidos, a continuación explicamos nuestra filosofía al respecto.

### Derechos de los padres respecto a los datos médicos de sus niños

Aunque el padre, la madre y/o los tutores legales tienen derecho a saber los datos médicos de sus niños, nosotros no repetimos la información que damos en las consultas. Esperamos que los padres se comuniquen los datos médicos entre ellos. Si uno de los padres tiene una orden judicial que restringe el papel del otro, ese padre o madre debe presentar una copia del documento legal y una carta de su abogado en la cual se describen las obligaciones legales de nuestro consultorio. Estamos convencidos de que esos problemas de familia no deben entrar en el tratamiento médico del niño.

### Consentimiento para tratamiento

- Solo los padres (o tutores legales) pueden dar consentimiento para el tratamiento de sus niños, a menos que le hayan dado una Autorización de Padres previa por escrito a otra persona. Los padres con custodia de menores deben autorizar a otro adulto a dar consentimiento para el tratamiento de sus niños (de conformidad con la ley de Carolina del Norte).
- "Custodia conjunta" significa que cada uno de los padres tiene el mismo acceso al registro médico del niño. Sin una orden judicial, no le impediremos a ninguno de los padres el acceso a los registros médicos de sus niños o a los resultados de las pruebas de sus niños.
- No llamaremos al padre o la madre que no se encuentra en el consultorio para obtener su consentimiento antes de hacer tratamiento.

### Personas o instituciones que pueden dar consentimiento para tratamiento cuando se les ha quitado la custodia del niño a los padres de un niño

#### • Agencia local

Cuando un niño es confiado a una agencia local (como el Departamento de Servicios Sociales) sin que se hayan anulado los derechos de los padres, el proveedor de asistencia médica debe saber quién autoriza la asistencia médica o quirúrgica para el niño (excepto en caso de emergencia). La agencia debe darle a usted esta documentación para que usted pueda dar su consentimiento para tratamiento.

Si los padres conservan el derecho de consentimiento de asistencia médica y quirúrgica, la agencia no tiene autoridad para tomar decisiones de asistencia médica para el menor (excepto en caso de emergencia). Si la agencia no está absolutamente segura de su autoridad para dar

Continuado

consentimiento, o si el proveedor de asistencia médica tiene dudas al respecto, es necesario examinar el convenio de encomienda o la orden judicial. La documentación sobre la autoridad de la agencia es extremadamente importante.

- **Familia de acogida**

Si se le va a hacer tratamiento a un niño acogido, el tribunal o el director de servicios sociales del Condado que tiene la custodia del niño es el que tiene derecho a dar el consentimiento para tratamiento de asistencia médica que necesita el padre o la madre de acogida.

No hay NINGUNA disposición que le dé al padre o la madre de acogida derecho a dar consentimiento para tratamiento de asistencia médica. Si un niño acogido se presenta con sus padres de acogida, los padres de acogida deben presentar una autorización por escrito del director de servicios sociales correspondiente, una orden del tribunal, o el consentimiento por escrito del padre natural del niño antes de que podamos hacerle tratamiento o dar datos médicos.

- **Tutor *ad litem* y representante *in loco parentis***

Las siguientes pautas se deben aplicar si una persona se presenta como tutor *ad litem* (persona que actúa en nombre de un paciente adulto) o como representante *in loco parentis* (persona que actúa en nombre de los padres porque los padres están encarcelados o imposibilitados y todavía no se han hecho los procedimientos judiciales necesarios):

- Si no es posible encontrar al padre natural del niño, es aceptable hacerle tratamiento al niño con la autorización del tutor *ad litem* o el representante *in loco parentis*.
- La persona que se presente como tutor *ad litem* o representante *in loco parentis* con fines de consentimiento tiene acceso solo a los datos de salud del niño relacionados con el tratamiento autorizado.

- **Padraastro, madrastra u otro adulto**

Si un niño viene acompañado de su padraastro, madrastra u otro adulto a nuestro consultorio, podemos hacerle tratamiento solo si tenemos en nuestros archivos una Autorización de Padres de menos de un año de antigüedad a nombre del adulto que acompaña al niño. Cuando no esté claro si el adulto acompañante tiene derecho a dar consentimiento para tratamiento, llamaremos al padre, la madre o el tutor legal que tiene la custodia para obtener una autorización válida una sola vez.

### **Responsabilidad de pago**

El padre, la madre o el tutor legal que autoriza el tratamiento y trae al niño a nuestro consultorio es responsable de pagarle a Burkhart Pediatric & Adolescent Dermatology, PLLC. Todos los servicios se deben pagar cuando se prestan.

- Si somos un proveedor de la red de su compañía de seguros, es posible que usted adeude un copago, un coaseguro y/o un deducible cuando se presta el servicio.
- Si somos un proveedor ajeno a la red de su compañía de seguros y vamos a enviarle una reclamación de seguro a esa compañía de seguros en su nombre, el servicio se debe pagar cuando se presta.
- Si usted no tiene seguro de salud y paga por su cuenta, el servicio se debe pagar cuando se presta.

## Burkhart Pediatric & Adolescent Dermatology

### DIVORCIO, SEPARACIÓN, ACOGIDA Y ACUERDOS DE CUSTODIA - página 3

- Si el decreto de separación o divorcio requiere que el ex cónyuge pague total o parcialmente el tratamiento, el ex cónyuge autorizador es responsable de cobrarle a su ex cónyuge.
- No le pida a nuestra oficina que le cobre a un padre o una madre que no está en el consultorio o que puede no estar al tanto de la consulta.
- No podemos mediar disputas financieras entre padres. Toda disputa sobre reembolso de gastos médicos debe resolverse entre los padres.
- En cada consulta se le da al padre autorizador una copia de la factura con la codificación de seguro correcta.
- Si los problemas de pago no se resuelven de manera oportuna (en un plazo de 120 días contados a partir de la fecha de facturación), enviaremos la información del padre autorizador a nuestra agencia de cobranzas.

#### Otros datos importantes

Burkhart Pediatric & Adolescent Dermatology, PLLC no tolera los siguientes comportamientos que se oponen a lo mejor para su niño:

- Uno de los padres concierta la cita y el otro la cancela.
- Uno de los padres pide que se escriba o se diga algo negativo sobre el otro.
- Los padres naturales no están de acuerdo sobre el consentimiento para tratamiento. En caso de que surja esta situación, Burkhart Pediatric & Adolescent Dermatology, PLLC envía a ambos padres naturales una carta explicando que no seguiremos atendiendo al niño (excepto en caso de emergencia) hasta que los padres naturales se pongan de acuerdo entre ellos y presenten una carta firmada por los dos indicando quién puede dar consentimiento para tratamiento.
- Todo comportamiento que interfiera con nuestra capacidad de dar una excelente asistencia médica a todos nuestros pacientes.

Nos reservamos el derecho de cobrar una tarifa administrativa por copiar registros si las solicitudes se vuelven excesivas (más de 2 solicitudes en un período de 90 días).

Si los problemas entre padres se vuelven perjudiciales para nuestra organización o si no se cumplen estas normas, terminaremos inmediatamente la relación paciente/médico con el niño y transferiremos su asistencia médica a otro consultorio.

He leído las normas *Divorcio, Separación, Acogida y Acuerdos de Custodia* de Burkhart Pediatric & Adolescent Dermatology, PLLC y las entiendo y acepto.

---

Firma del padre, la madre o el tutor legal

---

Fecha

---

Nombre en letra de imprenta